Outlook

RV: Solicitud autorización modificación Contrato BGA-005-2026

Desde Jorge Eduardo Vesga Carreño <jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mar 28/04/2026 16:32
Para Contratación - Santander - Bucaramanga <Contratacionbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Procesos 02 Administrativos - Santander - Bucaramanga <adtvaprocesos2buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por favor proceder con la elaboración de suscripción de un Otrosí para modificación y Adición N° 001 al Contrato N° BGA-005-2026.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

e-mail: **jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De: Procesos 02 Administrativos - Santander - Bucaramanga <adtvaprocesos2buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 4:12 p. m.
Para: Jorge Eduardo Vesga Carreño <jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Área Administrativa - Santander - Bucaramanga <adminbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contratación - Santander - Bucaramanga <Contratacionbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud autorización modificación Contrato BGA-005-2026

Buenas tardes, Dr. Jorge Eduardo

En mi condición de supervisora del Contrato N° BGA-005-2026, cuyo objeto es la “Suministro de combustible (GASOLINA) para los vehículos y motocicletas del parque automotor de la Rama Judicial y bonos en papel redimibles a nivel nacional en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de las sedes judiciales adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad”, de manera respetuosa pongo en su conocimiento que el 21 de abril de 2026 el contratista GNVC BUCARAMANGA S.A.S. informa que "PLUXEE/SODEXO ya NO emitirá Bonos (Tipo Papel), siendo así manejara SOLO la opción de BONOS en presentación TARJETAS, las cuales tienen una como mínima cuantía el valor de $50.000."

Por lo anterior la supervisión recomienda la suscripción de un Otrosí para modificar el alcance del contrato, en lo que concierne a la presentación de los bonos, denominación de los mismos y plazo de entrega. Asimismo, sería necesario modificar la forma de pago respecto a la denominación y oportunidad de entrega de los bonos allí mencionada, para guardar coherencia con las modificaciones propuestas anteriormente.

Asimismo, se informa que mediante Resolución N° 4812 del 11 de marzo de 2026, se distribuyó la suma de $972.748.980, específicamente en el rubro A-03-03-01-053 - Fondo de Protección de Justicia -Decretos 1890/99 y Decreto 200/03, para las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial. En el caso de la Dirección Seccional Bucaramanga se apropió la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), de los cuales se destinaría DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) para el suministro de combustible para vehículos blindados de la Seccional.

Por lo anterior, se recomienda la suscripción de la Adición N° 001 al Contrato N° BGA-005-2026, con el fin de incorporar dichos recursos al negocio jurídico y así poder atender la necesidad de suministro de combustible de los vehículos blindados del parque automotor de la Seccional.”.

Cordial saludo,

Diana Carolina García Fontecha
Profesional Universitario
Área Administrativa DESAJ - Bucaramanga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.